

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 14 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 270 (C).-

Vistos:

a) Memorandum N° 284, de fecha 30 de Diciembre de 2021, de Alcalde

b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 21 de Diciembre de 2021, según Certificado N° 356, de Secretario Municipal;

c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 14 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad y don **MARCELO ENRIQUE OJEDA FUENTES**;

d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)

i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y don **MARCELO ENRIQUE OJEDA FUENTES**, Dibujante proyectista, con domicilio en la Comuna de Chiguayante, del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.

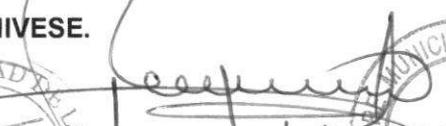
2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **17 de Enero de 2022 al 30 de Junio de 2022**, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$797.721.- (setecientos noventa y siete mil setecientos veintiún pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

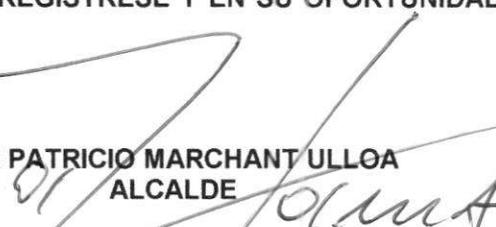
4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVASE.



ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



DIRECTOR JURÍDICO
V° B° ASESOR JURIDICO

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secplan.
- Depto. de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.